

FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE VOTO

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la nación durante el año económico de 1881 á 1882.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Martínez de Campos.

#### A LAS CORTES.

Al formular el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército para el actual año económico, el Gobierno de S. M. no propone alteración alguna, por lo que se refiere á los ocho primeros meses, en la cifra de 90.000 hombres que las dos últimas leyes señalaron al de la Península.

Pero abrigando el propósito de presentar en breve á las Cortes un proyecto de reforma de la organización en el que se evidenciará la necesidad de aumentar los batallones de Artillería para que esta arma pueda cubrir bien el servicio que le está encomendado, así como la fuerza de los

regimientos de Caballería, por haberse reconocido la imposibilidad de que continúen con la que hoy tienen, solicita el aumento de 4.125 hombres desde 1.º de Marzo en que debe ingresar la nueva quinta.

El mismo proyecto de nueva organización exige que ingresen en las filas los contingentes anuales tres meses antes de pasar á sus casas con licencia ilimitada los soldados del arma de Infantería que cuenten dos años en activo; porque en otro caso, y renovándose aquellos por terceras partes, no sería posible llenar el servicio con la escasa fuerza restante en el período indicado, y que es el minimum preciso para dar la instrucción á los reclutas.

Para satisfacer esta exigencia se piden 28 000 hombres más en los tres meses de Abril, Mayo y Junio.

La fuerza del ejército de Cuba, incluyendo la Guardia civil y Orden público, se reduce de 38.743 á 35.000 hombres, número que considera suficiente la autoridad superior militar de aquella isla.

Para los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas se mantienen las cifras señaladas en la última ley de 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Con sujeción á lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado previamente por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 12 de Noviembre de 1881.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La fuerza del ejército permanente de la Península en los ocho primeros meses del año económico de 1881 á 1882 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º Desde 1.º de Marzo se aumentará la fuerza permanente del ejército en 4.125 hombres.

Art. 3.º En los meses de Abril, Mayo y Junio, que durará el período de instrucción en la Infantería, habrá 28 000 hombres más en esta arma.

Art. 4.º La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 35 000, 3.390 y 10 509 hombres respectivamente.

Madrid 12 de Noviembre de 1881.—

El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos. (Gaceta del 23 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Habiendo acordado esta Dirección general la clausura provisional de los baños de Montanejos, en la provincia de Castellon, por carecer de las condiciones reglamentarias, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público á fin de evitarle los perjuicios consiguientes.

Madrid 21 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, J. Gonzalez Fiori.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### SANTANDER.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril de 1881.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cagigas, Cuevas, (D. R.), Diaz Pedraja, Fernandez Hontoria, García Macho, García Rozas, Gonzalez Corral, Ibarra, Insausti, Lanuza, Laredo, Lopez del Rivero, Oria, Oruña, Piñal, (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Santuola y Campo.

Se aprobó el acta de la anterior. Pasaron á las comisiones varios asuntos.

Se dió cuenta de que en el expediente del centenario de Calderon la comision de Gobernacion emitia dictámen que termina así:

«En su virtud esta comision entiende: 1.º Que se debe contestar á la Diputación de Madrid que la de esta provincia contribuirá al centenario de Calderon enviando una comision de su seno que le represente en dicho acto, sin perjuicio de la parte que haya de tomar en las funciones que al efecto se celebren en esta capital: 2.º Que la Diputacion debe tomar una parte activa en los actos que tengan lugar en esta capital en conmemoracion del referido centenario acordando á este fin lo siguiente: 1.º Señalar un premio de quinien-

tas pesetas en metálico para el tema «Biografía de D. Pedro Calderon de la Barca en que se contengan datos nuevos ó poco conocidos acerca de su vida y escritos, con indicacion de los pasajes de sus obras en que se aluda á la historia, lugares y costumbres de la Montaña de Santander.»

2.º Otro premio consistente en dos bronceos que representen el agua y el fuego para un soneto que desenvuelva el pensamiento tratado por Calderon en su drama «El Mágico prodigioso.»

3.º Un accésit para cada uno de estos dos premios consistentes en un diploma de honor.

4.º Destinar la suma de trescientas veinte y cinco pesetas para dar un extraordinario en la comida á los acogidos de la Beneficencia y presos pobres el día 25 de Mayo próximo.

Contribuir con ciento veinte y cinco pesetas á los gastos materiales que pudieran ocurrir para la celebracion del centenario en esta capital.

6.º Nombrar una comision que entendiéndose con la nombrada por el Ayuntamiento de esta capital, y de acuerdo con ella, ejecute estos acuerdos de la manera que crea conveniente. Santander 5 de Abril de 1881.»

Se discutió el dictámen aprobándose en votacion ordinaria lo que se propone con el número 1.º por los votos de los Sres. Aparicio, Cuevas, Diaz Pedraja, Fernandez Hontoria, García Macho, García Rozas, Corral, Ibarra, Insausti, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Santuola y Campo contra los de los señores Cagigas, Lanuza, Laredo, Rivero y Oria lo propuesto en los números 4 y 5, y en votacion ordinaria lo propuesto con el número 6.

Se designó los Sres. Polanco y Diaz Pedraja para componer la comision indicada en el último párrafo del dictámen, dándola ámplias facultades para el cumplimiento del encargo.

Se levantó la sesión.—El Sr. Secretario Máximo de Solano Millán.—Voto 1.º de Octubre de 1881.—A. h. p.

# AYUNTAMIENTO DE VOTO.

# FONDOS MUNICIPALES.

## Primer trimestre del ejercicio ordinario de 1881 á 82, y ampliacion al de 1880-81.

ESTADO de los ingresos y gastos realizados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre por cuenta de los presupuestos de citados años.

### INGRESOS.

	Ejercicio del 81 á 82. — Pts. Cts.	Ampliacion al de 1880 á 81. — Pts. Cts.	TOTALES. — Pts. Cts.
Existencia en caja en 30 de Junio de 1881, segun arqueo . . . . .		6.124 87	6.124 87
<b>CAPÍTULO IX.</b>			
Por los recargos generales para cubrir el déficit . . . . .	2.186 86		2.186 86
<b>INGRESOS VARIOS.</b>			
Por el arriendo de consumos y reparto de cereales y sal. . . . .	1.363 30		1.363 30
Idem depósito hecho por el rematante de consumos. . . . .	927 08		927 08
<b>CAPÍTULO 1.º del presupuesto de 1880 á 81.</b>			
Por el 8 por 100 sobre la contribucion industrial . . . . .		110	110
<b>CAPÍTULO 2.º del mismo.</b>			
Por resto del repartimiento . . . . .		104 30	104 30
<b>Total ingresos.</b>	<b>4.477 24</b>	<b>6.339 17</b>	<b>10.816 41</b>

### GASTOS.

	Ejercicio del 81 á 82. — Pts. Cts.	Ampliacion al de 1880 á 81. — Pts. Cts.	TOTALES. — Pts. Cts.
<b>Obligatorios de necesidad.—CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento.</b>			
Sueldos de los empleados, material de oficinas, suscripciones autorizadas, gastos de la formacion de apéndices y repartimientos de territorial . . . . .	694		694
<b>CAPÍTULO IV.—Instruccion pública.</b>			
Personal, material y alquileres de casas. . . . .	634 37		634 37
<b>CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.</b>			
Sueldos del médico y farmacéutico para la asistencia de enfermos pobres . . . . .	218 75		218 75
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>			
Gastos carcelarios y de etapa. . . . .	177 73		177 73
<b>CAPÍTULO IX.—Cargas.</b>			
Contingentes ordinario y extraordinario á la Diputacion. . . . .	1.331 80		1.331 80
<b>CAPÍTULO XI.—Imprevistos.</b>			
Ocurridos en este trimestre . . . . .	47 50		47 50
<b>GASTOS VARIOS.</b>			
Pago del encabezo de consumos, cereales y sal. . . . .	1.595 15		1.595 15
<b>IDEM DEL PERÍODO DE AMPLIACION.</b>			
Pago por el 20 por 100 de propios. . . . .		1 83	1 83
Idem por premios de cobranza. . . . .		135 60	135 60
<b>Total ingresos.</b>	<b>4.699 36</b>	<b>137 43</b>	<b>4.836 79</b>

### RESUMEN.

	Pts.	Cts.	
Ingreso del período ordinario de 1881 á 82. . . . .	4.477	24	10.816 41
Idem del de ampliacion de 1880 á 81. . . . .	6.339	17	
Gastos del período ordinario. . . . .	4.699	36	4.836 79
Idem del de ampliacion . . . . .	137	43	
Existencia en caja para el trimestre venidero. . . . .			5.979 62

NOTA. La anterior existencia en caja consiste en que presupuestada en el ejercicio de 1880 á 81 la cantidad necesaria para los trabajos del nuevo amillanamiento, á causa de no haberse ejecutado estos, resulta aquella sin invertir.  
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 de la vigente ley municipal, se forma el presente estado para su insercion en el Boletín oficial.  
 Voto 1.º de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro de la Cuesta.

# PROVINCIA DE SANTANDER.

## DISTRITO MUNICIPAL DE CAMARGO.

### Periodo de ampliacion de 1880 á 81.

INGRESOS.		GASTOS.	
Capítulos.	Pesetas. Cts. Capítulos.		Pesetas. Cts.
3.º Cobra lo desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre de impuestos establecidos artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. . . . .	948 75	1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	131 12
9.º Id. Por recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto. . . . .	507 37	4.º Id. De instruccion pública. . . . .	41 25
<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>1.456 12</b>	5.º Id. De Beneficencia municipal. . . . .	191 50
		7.º Id. De correccion pública. . . . .	732 26
		11.º Id. De imprevistos. . . . .	187 69
		<b>Total data.</b> . . . .	<b>1.283 89</b>

### Primer trimestre de 1881 á 82.

3.º Cobrado por impuestos legales establecidos. . . . .	2.187	1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	859 28
7.º Id. ingresos extraordinarios eventuales. . . . .	17 85	4.º Id. de instruccion pública. . . . .	125
9.º Id. de recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto. . . . .	2.869 75	5.º Id. de Beneficencia. . . . .	16 75
<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>5.074 60</b>	9.º Id. de créditos legales. . . . .	4.291 18
		11.º Id. de imprevistos. . . . .	279 50
		<b>Total data.</b> . . . .	<b>5.571 71</b>

## RESÚMEN.

Importa el cargo de ampliacion. . . . .	1.456 12
Id. el del primer trimestre de 1881 á 82. . . . .	5.074 60
<b>Total general de cargo.</b> . . . .	<b>6.530 72</b>

Importan los gastos de ampliacion. . . . .	1.283 89
Id. los del primer trimestre de 1881 á 82. . . . .	5.571 71
<b>Total general de gastos.</b> . . . .	<b>6.855 60</b>

Resumen de ingresos. . . . .	6.530 72
Id. de gastoo. . . . .	6.855 60
<b>Alcance contra la caja.</b> . . . .	<b>324 88</b>

De modo que importando el cargo seis mil quinientas treinta pesetas setenta y dos céntimos segun queda figurado, y la data así bien seis mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, resulta contra la caja y á favor de la Depositaria un alcance de trescientas veinticuatro pesetas ochenta y ocho céntimos.

NOTA.—Los Maestros de instruccion pública no han querido cobrar el trimestre á pesar de haber sido llamados é invitados al efecto por el señor Alcalde. Valle de Camargo 12 de Noviembre de 1881.—Conforme.—El Regidor interventor, Antonio Puente.—Conforme.—El Depositario, Ramon Reigadas.—Conforme.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon de la Torre.—V.º B.º—El Alcalde, Calixto de la Torre.

### ANUNCIOS OFICIALES.

**Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.**  
Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del actual año económico de 1881 á 1882.  
**Sesion inaugural del dia primero de Julio.**  
Constitucion del Municipio nombrando Alcalde á D. Ramon Martinez de los Rios, primer teniente á D. Domingo Garcia Pereda, segundo á D. José Fernandez Bedoya, Procurador síndico á D. Julian Diaz de los Rios, suplente á D. Dionisio Jorria, dando su respectivo número, segun orden de votos obtenidos á los demás Concejales.  
Acordar que la corporacion celebre

una sesion por semana y que esta tenga lugar todos los domingos á las dos de la tarde.  
Y disponer que los pueblos que forman este distrito procedan el dia cuatro del actual al nombramiento de sus Juntas locales administrativas conforme se previene en los artículos 90 y 96 de la ley.  
**Sesion extraordinaria del dia 2 de Julio.**  
Nombramiento de las comisiones permanentes del Municipio con arreglo á lo prevenido en el art. 60 de la ley municipal, y nombrar Regidor interventor al Concejel don José Alonso del Peral.  
Confirmar en sus puestos á los empleados y personal facultativo del Municipio, por cumplir puntual y exactamente con sus deberes.  
Requerir al Alcalde de los Tojos pa-

ra que ordene al de Bárcenamayor se presente á recoger las ovejas que le fueron prendadas el 30 de Junio último en el sitio de los Trillos de esta Hermandad, previo pago de gastos, custodia y alimentacion.  
**Sesion extraordinaria del dia 8 de Julio.**  
Dar posesion á los individuos de las Juntas locales administrativas de los pueblos de Presidentes y vocales de las mismas, previo exámen de las actas de nombramiento.  
**Sesion ordinaria del 10 de Julio.**  
Acordar que el número de secciones de que ha de constar la Junta municipal de este distrito para el presente año económico sea de tres.  
Tomó asiento y posesion el primer Teniente de Alcalde don Domingo Garcia de Pereda.

Dar por bien hecha una prendada verificada en el puerto de Fuentes por los Sres. Procuradores síndicos de once vacas que se encontraban sin marcar entre las de la cabaña de Salces, de la propiedad de don Domingo Ruiz, vecino de Sopena, y 16 yeguas de varios vecinos de Reinosa.  
**Sesion ordinaria del 17 de Julio.**  
Tomó posesion de su cargo de Concejel y Regidor interventor D. José Alonso del Peral.  
Declarado vecino á su instancia con casa abierta en el pueblo de Salces á D. Emilio Garcia de los Rios como representante de la Sociedad de Rios y Compañía.  
Nombrar Farmacéutico titular á don Regino Mateo Martinez, vecino de Espinilla.  
Acordar la recomposicion de la casa y sala Consistorial bajo la direccion del Concejel D. Angel Carrera y comprar mobiliario para la Secretaría.

Sesion ordinaria del 24 de Julio.

Acordar los preparativos para la feria de Espinilla, nombrando una Comision para llevarlos á efecto.

Declarar vecinos á su instancia á D. Silverio del Barrio y á D. Joaquin Gutierrez con casa abierta en los pueblos de la Hoz y Camino.

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio.

Acordar que las elecciones de Diputados á Cortes se celebren en esta consistorial, nombrando para presidir la mesa interina al Sr. Alcalde Presidente.

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto.

Dar cuenta del reparto verificado por la excelentísima Diputacion provincial y cantidad señalada á este Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto

Dar cuenta de los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid, correspondencia de la semana anterior, de lo que quedaron enterados los Sres. Concejales.

Acordar que en el salon de sesiones se ponga el retrato al óleo del excelentísimo Sr. Marqués de Santa Cruz de Aguirre, natural del pueblo de Proaño de este distrito, en razon á sus muchos y buenos servicios prestados á este pais y cuyo costo se pague del bolsillo particular de los Concejales, previa la aquiescencia del interesado.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Agosto.

Sortear los vecinos contribuyentes que han de componer la Junta municipal, habiendo recaido en D. José de Rábago, vecino de Argüeso; D. Pedro Gonzalez, de Ormas; D. Anselmo Diez, de Entrambasaguas; D. Benito Gutierrez Carrera, de Fontibre; D. Alfonso Diez, de la Hoz; D. Bonifacio Gutierrez, de Mazandrero; D. José Perez, de Villar; D. Enrique Gutierrez, de la Poblacion; D. Feliciano Gonzalez, de Proaño, y D. Salvador Ruiz, de Villacantid, á los que seguidamente se les pasó oficio participándoles el nombramiento.

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto.

Dar cuenta de los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia de la semana anterior.

Sesion ordinaria del 28 de Agosto.

Aprobar la cuenta presentada por D. Mignel Gutierrez y por D. Francisco Borbolla, maestro carpintero y cantero de la obra hecha en la casa Consistorial importante dos mil trescientos noventa y dos reales, y ordenar se pague el capítulo de imprevistos.

Sesion ordinaria del 4 de Setiembre.

Acordar se proceda á reconocer los pastos de Palomera y prender las reses que se hallen pastando en los mismos que no tengan marca ó señal que identifique su procedencia, puesto que así está prevenido á los Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos que tienen derecho á veranear en dicho puerto.

Sesion ordinaria del dia 11 de Setiembre.

Acordar que una comision de este Ayuntamiento, compuesta del Presidente y del segundo Teniente de Alcalde, pase al pueblo de Paracuelles y re-

conozca la obra que los vecinos de dicho pueblo pretenden hacer en el lecho del rio Hizar con el fin de que no perjudique á derecho de tercero.

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre.

Acordar nombrar comisionado para la entrega en caja de los quintos del presente reemplazo al Secretario de esta corporacion don. Elías Gutierrez.

Declarar bien hecha la prendada verificada por este Ayuntamiento el cinco del actual de veintitres reses vacunas que se hallaban en el puerto de Palomera entre las del pueblo de Oreña por no estar marcadas como las demás de dicho pueblo, no justificando por lo tanto su procedencia, y decir al Alcalde de Alfoz de Lloredo, á donde pertenece dicho pueblo, que las tres reses prendadas en retenes de las veintitres que se hallan en el pueblo de la Poblacion y que reclama como suyas le serán entregadas tan pronto como pague la multa en papel correspondiente ó dé fiador que garantice la prendada, sin perjuicio de que cada parte defienda el derecho que le asiste.

Quedar enterados de los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia de la semana anterior.

Tambien quedaron enterados de haber sido aprobado por la Administracion económica el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico.

Así bien quedaron enterados de que las cartillas de evaluacion y de precios medios formada por la Junta municipal de amillaramientos ha sido remitida á dicho señor Administrador económico.

Igualmente quedaron enterados de haber sido aprobadas las cuentas municipales del suprimido Ayuntamiento de Marquesado de Agüeso, por el señor Gobernador civil de la provincia, correspondientes á los años económicos de 1867 á 1880, ambos inclusive.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Espinilla y Octubre 23 de 1881.—Martinez.—Elías Gutierrez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand. Saldrá de Santander el 22 del actual

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,

I. A. HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayaguez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston)

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint-Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Comaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand. Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SEN TRASBORDO)

con escalas en Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN COLON (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAS) Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.227 toneladas y 250 caballos

LE BIXIO

Capitan Prado. Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara pero sí emigrantes. Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, diríjase En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle 30.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía lírico-dramática, bajo la dirección de D. Maximino Fernandez. Funcion para el Sábado 26 de Noviembre.

4.ª de abono.—2.ª série. Primera representación de la preciosa zarzuela bufa en cuatro actos, titulada:

LA GRAN DUQUESA DE GEROLSTEIN A las 7 y 1/2 en punto. Entrada general 1 peseta.

NOTA.—En breve se pondrá en escena la magnífica zarzuela en tres actos titulada:

LAS DOS PRINCESAS. Siguen los ensayos de la zarzuela de gran espectáculo

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT, para la cual se está construyendo un precioso decorado y un lujoso vestuario.

Imprenta de Salvador Aienza. Carbajal, 4

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica e Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escorfulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los parafitos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBL E. Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.ª en Moxemles-Anvers (Bélgica).—En Madrid, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31. Depósito en Santander: D. Dionisio Eraso Salgado.

BRONQUITIS RESFRIADOS CATARROS. La oficina de la CREOSOTA de HAVA, del D.º FOURNIER, en la ciudad de Asoaciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre. UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1876 CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D.º FOURNIER. Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del D.º Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado. Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

AGUA DE NINON VIARD. LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barros, fuego del iris, manchas en la máscara ó paño de preñez, y con su acción del todo benéfica, blanquea el cutis sin dañar el cutis. PRECIOS : 22 y 16 R. Vendese en las principales perfumerías y en todas las buenas droguerías. Perfumeria F. VIARD, Paris-Lyvallois.— MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31. Depósito en Santander: Viada A. de Wunsch, San Francisco 17.

HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, en PARIS. ACEITE DE HOGG. ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO. Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares. EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS